



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de enero del 2007
No. 18

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones Otumba de Gómez Farías y Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Edo. de Méx., otorgado en favor de Alejandro Maffuz Aziz.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 151, 88-A1, 289, 316, 58-A1, 152, 07-A1, 15-A1, 26, 33, 34, 35, 32, 29, 28, 30, 31, 175, 176, 177, 178, 179, 68-A1, 170, 162, 184, 130, 138, 237, 243, 233, 288, 248 y 293.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 211, 259, 196, 192, 200, 272, 273, 255, 256, 257, 65-A1, 169, 03-C1, 183, 131, 132, 4701 y 327.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones Otumba de Gómez Farías y Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Edo. de Méx., otorgado en favor de Alejandro Maffuz Aziz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES OTUMBA DE GOMEZ FARIAS Y CUAUTLACINGO, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEX., OTORGADO A FAVOR DE ALEJANDRO MAFFUZ AZIZ, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Alejandro Maffuz Aziz, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Alejandro Maffuz Aziz, el 9 de noviembre de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Otumba de Gómez Farías y Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	1.0	3.0	-	-	-	4.0
Distribución	5.0	4.0	-	-	-	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de diciembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.-242668)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas del día doce de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas, sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, por una sola vez.- Toluca, México, diez de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

151.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ VALENCIA, en el expediente número 1006/1994, el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, dictó dos autos de fechas veintisiete de octubre y treinta de noviembre del año en curso que en su parte conducente dicen: para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico Reforma, respecto del inmueble embargado en autos e identificado como casa número 148-B, ciento cuarenta y ocho B, de la Avenida San José, lote 16 dieciséis, manzana 19 diecinueve, Fraccionamiento Jardines de

San José, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de \$40,900.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día ocho de febrero del dos mil siete. Para que tenga verificativo dicha audiencia.

AVISO. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en la oficina receptora de rentas, en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 3 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

88-A1.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1365/2005 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICTOR BLUM MEDINA Y JESUS GABRIEL LOPEZ VAZQUEZ en contra de PERLA GABRIELA PADILLA E ISRAEL ARTURO ARROYO SANCHEZ, se señalaron las diez horas del día doce de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en; 1).- Una motocicleta marca Yamaha, tipo Enduro, con asiento en color azul claro, con número de serie JYA2JY002HC005159, con dos espejos, de doscientos veinticinco centímetros cúbicos. 2).- Una cuatrimoto marca Kawasaki, modelo 1989, de ciento veinticinco centímetros cúbicos, color rojo, asiento azul, serie 54321N, con manubrio color negro, siendo postura legal la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados por las partes.

Se expide la presente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocando postores.-Toluca, México, dieciocho de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

289.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 69/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: FERNANDO ALMAZAN GONZALEZ EN CONTRA DE: JOSUE RODRIGUEZ PALLARES.

El Juez mediante acuerdo de fecha cinco de enero del dos mil siete, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: un vehículo de la marca Astra, Chevrolet 2.2, con número de serie WOLTG52F135104509, interiores en piel color negro, en buen estado, sin tapetes, transmisión automática, rines de aluminio en las cuatro llantas, estéreo sin carátula, sin encendedor, con quema cocos eléctrico, sin placas de circulación, con llanta de refacción, su marca del vehículo es Astra Elegante, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito de la parte demandada, avalúo con el cual se conformó el actor siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Anunciando su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.- Tenango del Valle, México, a nueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 316.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 850/00.
SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y tomando en consideración que ya obran en autos los dictámenes periciales en materia de valuación de ambas partes así como del certificado de libertad de gravámenes únicamente se desprende como acreedor la Institución Bancaria actora en el presente juicio como lo solicita la actora por así, corresponder al estado procesal de actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se identifica como la casa habitación número 158, lote 1-A, manzana 28 de la calle de Las Tórtolas, fraccionamiento Las Alamedas, Ciudad López Mateos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$1 250,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo. Y toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto, los cuales habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad en los mismos términos ordenados en este proveído convóquense postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciado Josefina Becerril Herrera con quien actúa y da fe.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última

publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así mismo habrán de publicarse en los estrados de el H. Juzgado, así como del periódico que designe el Juez exhortado así como en Receptoría de Rentas de esa entidad, en los mismos términos ordenados en este proveído.-México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica. 58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 335/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., (CESIONARIO DE BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), en contra de ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA, expediente número 335/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso. Ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento número 103, marcado con el número oficial 4, lote 3, manzana V, edificio 2, nivel planta baja, (actualmente edificio número 532 de la calle Hacienda de la Llave), Fraccionamiento Hacienda del Parque, ubicado en el kilómetro 30 de la carretera México-Querétaro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil siete, se tomará como base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito ALBERTO CARREÑO ARANGO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica. 58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 833/04.
SECRETARIA "A".

PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SERGIO VAZQUEZ MACIAS Y MARIA MAGDALENA INIGUEZ LOPEZ, expediente 833/04, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.

DADA CUENTA de los presentes autos, se aclara el auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en la parte conducente que a la letra dice: "...Fraccionamiento Local de Coacalco..." debiendo decir: "...Fraccionamiento Lomas de Coacalco..." Debiendo formar parte este proveído del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la Secretaria de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Como lo solicita la parte actora, se señalan nuevamente las diez horas del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, en los términos ordenados en autos de fecha diez y dieciséis de noviembre ambos del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil por ministerio de ley, Licenciada Lourdes Regina Germán ante la Secretaría de Acuerdos "A" por ministerio de ley, Licenciada Claudia Diaz Zepeda, que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis.-Dada cuenta con los presentes autos, se complementa el proveído que antecede en la parte conducente respecto a la ubicación del inmueble hipotecado, para que sea preparada la primera almoneda en los términos ordenados en dicho

proveído y el cual está identificado con el número uno, sujeto con el régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial catorce de la calle de Sierra Mojada, así como los derechos de copropiedad que con representación del cincuenta por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número seis, de la manzana veintidós, del Fraccionamiento Local de Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco Berriozábal, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval ante la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a diez de noviembre del año dos mil seis.-Como lo solicita la parte actora, se señalan las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en el lote de terreno número seis, de la manzana veintidós del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, para tenerlos como tales, en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, y en los lugares de costumbre en los términos antes mencionados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.

"Edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.
58-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 621/02.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez, veinticuatro de noviembre, y cinco de diciembre todos ellos de dos mil seis, relativos a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y otra, con número de expediente 621/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en la casa en condominio marcada con el número oficial 33-B, de la Avenida Hacienda Las Dalías, lote de terreno número 23, de la manzana XLVI del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en los autos del juicio antes citado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada; señalándose las diez horas del día siete de febrero de dos mil siete para la celebración del remate de primera almoneda.

NOTA: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate. En los tableros

de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este Juzgado. En el periódico El Sol de México.-México, D.F., a siete de diciembre de 2006.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.
58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. GERARDO ORTIZ DIAZ.

La señora MARIBEL ALVARADO PALMA, le demanda en el expediente número: 1154/2006, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, el aseguramiento de la referida pensión, la declaración judicial de custodia provisional y en su momento definitiva y la pérdida de patria potestad que ejerce sobre el menor hijo habido en el matrimonio y el pago de gastos y costas, debido a que "en fecha diecisiete de enero de 2004, decidimos separarnos, con el ánimo de dar por concluido nuestro vínculo matrimonial, por las razones expuestas en el hecho anterior, dicha separación la decidimos conjuntamente, sin tener algún contacto desde nuestra separación, pero a partir de la separación el demandado nunca se preocupó por lo que necesitaba su hijo y hasta la fecha sigue sin cumplir alguna obligación con él", invocando como causales de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, y para el aseguramiento de la pensión alimenticia que solicita lo fundamento en el artículo 4.143 del Código Sustantivo en cita y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO ORTIZ DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
152.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 739/99.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Jurisdicción voluntaria, promovido por LORENZO BARRAGAN LOERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 650, 651 y 652 del Código sustantivo de la materia abrogado, se ordena publicar la solicitud de declaración de ausencia del señor SAMUEL ANTONIO BARRAGAN PUERTOS, durante tres meses con intervalo de quince días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los principales periódicos del último domicilio del ausente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.
07-A1.-4, 25 enero, 16 febrero, 12 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 881/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TOMAS ALVAREZ MARCELINA, en contra de JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO, SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMÓN DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A.- La propiedad por haber operado a mi favor la usucapación respecto de una fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en calle Cerrada Ladera número doce, lote cincuenta y uno, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México...

B.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral...

Relacionados con los siguientes hechos: HECHO I.- De la causa originaria de la posesión: con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa, celebré el contrato de compraventa privado con el hoy codemandado JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, por lo cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción de terreno... HECHO II.- Del inmueble: La fracción de terreno presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 8.00 m con la calle Cerrada La Ladera, al poniente: 8.00 m con propiedad particular... HECHO III.- De la naturaleza de la posesión: es así que desde el mes de enero de mil novecientos noventa en que comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica... HECHO IV.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre las naturales de la posesión que he verificado a través del tiempo... HECHO V.- Se anexa certificado de inscripción con número de folio 30777 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla... Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de octubre del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 740/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que JESUS ORTIZ HERNANDEZ, en su carácter de parte actora promueve juicio ordinario civil sobre usucapación, en contra JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS, MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 58, calle Tlatelolco, lote número 32, manzana 311, del fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 15.00 metros colinda con lote 31; al Sur: 15.00 metros colinda con lote 33; al Este: 8.00 metros colinda con Calle Tlatelolco; y al Oeste: 8.00 metros colinda con lote 2; en relación a los hechos que de manera suscita se mencionan. Que ante el extinto Primer Juzgado Menor Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se celebró contrato privado de cesión de derechos el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno con los CC. JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS y MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA respecto al inmueble motivo del presente asunto; asimismo con antelación a la celebración de la cesión de derechos, es decir, con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta, le fue entregada a JESUS ORTIZ HERNANDEZ la posesión física y jurídica de dicho inmueble, y desde entonces lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, haciéndole mejoras al inmueble, así como ha cumplido con los pagos de predio, agua y energía eléctrica, correspondientes.

Y en virtud que se desconoce el domicilio actual de los codemandados JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS y MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA, con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría a disposición de los demandados las copias simples de traslado correspondientes para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ecatepec de Morelos, México, catorce de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

WILLIAM SANCHEZ GOMEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 400/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por ADELINA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, en contra de usted y de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ demandando lo siguiente:

A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. se demanda la adquisición de la propiedad por Usucapación del inmueble ubicado en el lote 10, de manzana 229, de la calle Chichimecas en la Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y

colindancias: Al norte 15 m con lote 9; al Sur 15 m con lote 11; al oriente 8 m con lote 39; Poniente 8 m con calle Chichimecas con una superficie de 120.00 m2. B) De WILLIAM SANCHEZ GOMEZ Y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ, el reconocimiento del contrato de Donación celebrado entre la suscrita y los demandados en fecha veintitrés de febrero de 190. C) El pago de costas y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México a cuatro de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: EULALIA MIRANDA SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 476/06 relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA la parte actora demanda las siguientes prestaciones:

LA RESOLUCION JUDICIAL QUE DECRETE QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA USUCAPION ADQUISITIVA, SOBRE UNA FRACCION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCION "B", UBICADO EN SAN ANDRES ATENCO, EN EL CERRO DE TULPAN, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ACTUALMENTE CONOCIDO E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE GUANABARA NUMERO VEINTINUEVE (29), VALLE DORADO EN EL CERRO DE TULPAN LETRA "C", DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 092135115, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (377.81 m2).

EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA SU TOTAL CONCLUSION.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada EULALIA MIRANDA SANCHEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en que se haga la citación, así como en el boletín judicial de esta entidad para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros colonia Los Reyes Iztacala, o centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 553/2006.

DEMANDADO: LUZ SANDOVAL SANDOVAL.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELVIRA LOPEZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de la fracción oriente, correspondiente al lote de terreno 15 y 16, manzana 97, de la Colonia General José Vicente Villada Primera Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 14; al sur: 21.50 metros con Avenida del Valle; al oriente: 10.00 metros con calle San Rafael; al poniente: 10.00 metros con fracción del mismo lote; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato de compraventa con LUZ SANDOVAL SANDOVAL, el quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que posee dicha fracción de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ELIOT VILCHIS CATALAN.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 145/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO LUIS ALBERTO VELAZQUEZ CARRASCO APODERADO DE ALFONSO MONTALVO FLORES, se ordenó mediante auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara ELIOT VILCHIS CATALAN, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El pago de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, a la fecha se a abstenido de liquidar a mi poderdante por concepto del pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, todos de dos mil cinco y respecto del inmueble que le fuera arrendado al demandado por mi poderdante, lo anterior tal y como se acredita en términos del contrato de arrendamiento suscrito por las partes el uno de noviembre de dos mil cuatro, y que en original se anexa al presente escrito inicial de demanda, (ANEXO UNO), predio que se ubica en el arábigo 502, de la calle Netzahualcóyotl, Planta Alta, accesoria "A", Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, 2.- El pago de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del uso de arrendamiento que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, realizó del inmueble arrendado, esto en el mes de noviembre de 2005, lo anterior en virtud de que hasta el cuatro de noviembre de dos mil cinco, ocupó en arrendamiento el inmueble; por lo que atendiendo a lo establecido en la cláusula séptima del referido contrato, el demandado tiene la obligación de pagar íntegro dicho mes íntegro. 3.- Como prestación accesoria a la principal, el pago de la

cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las reparaciones que mi poderdante realizó en el inmueble objeto del arrendamiento, mismas que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN se abstuviera de realizar cinco días posteriores al cuatro de noviembre de dos mil cinco, sujetándose por dicha omisión al pago de la cantidad antes referida, lo anterior en términos del escrito mediante el cual el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, el cuatro de noviembre del dos mil cinco, realizó la entrega del inmueble arrendado. 4.- Como prestación accesoria a la principal, el pago de la cantidad que resulte de los adeudos no cubiertos por el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, por los conceptos de suministro de luz y servicio de teléfono, adeudos que se generan durante la vigencia del contrato de arrendamiento referido en la prestación marcada con el arábigo 1; lo anterior en términos de la cláusula vigésima primera del acuerdo de voluntades celebrado, así como de lo estipulado en el documento de entrega del inmueble arrendado del cuatro de noviembre de dos mil cinco, mediante el cual el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN se obligara a cubrir dichos adeudos. Hora bien, en razón de que a la fecha no se tiene con exactitud el monto monetario de dicha prestación, Solicito que la misma se tenga como cierta desde el momento en que Luz y Fuerza del Centro y Teléfonos de México, informen a este H. Juzgado sobre dichas deudas. 5.- En términos del artículo 7.365 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se reclama el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo las anteriores en las siguientes consideraciones de hecho y derecho; HECHOS; I.- Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño al presente ocurso, los demandados y mi representado celebraron el día uno de noviembre de dos mil cuatro, el arrendamiento referente a el inmueble marcado con el arábigo 502, de la Calle de Netzahualcóyotl, Planta Alta, accesoria "A", Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México. II.- Como se acredita en la cláusulas QUINTA Y SEXTA del contrato de arrendamiento citado, el demandado se obligó a cubrir por concepto de renta mensual a mi representado, la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Iva incluido, cantidad que se obligara a entregar los primeros cinco días de cada mes. III.- Sin que, desde el mes de mayo de dos mil cinco el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, mostrara interés para cubrirle las rentas pactadas a mi poderdante, el cuatro de agosto de dos mil cinco, instaure formal demanda sobre Juicio Especial de Desahucio en contra de los hoy demandados, demanda que fuera admitida en la vía y forma propuesta por el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 383/2005. Posteriormente y después de acumularse seis meses vencidos, sin que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, observara responsabilidad alguna para el cumplimiento del pago; el trece de octubre de dos mil cinco, constituidos en el domicilio del bien inmueble arrendado el Ejecutor Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en compañía del suscrito, el servidor público antes referido le requirió al demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN demostrara o justificara estar al corriente del pago de las rentas reclamadas con los recibos correspondientes, para lo cual y de manera lisa y llana el demandado C. ELIOT CATALAN manifestó, que no se encontraba al corriente del pago de las rentas de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre todos del 2005; motivo por el cual y prevenido que fuera el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN del lanzamiento establecido en el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se le requirió para que en el momento señalará bienes de su propiedad bastantes para garantizar el pago de las rentas vencidas, a lo que de nueva cuenta el C. ELIOT VILCHIS CATALAN de manera espontánea, señalo bajo su mas estricta responsabilidad en bien inmueble que dijo era de su propiedad y consistente en la casa ubicado en Calle cinco, lote cinco, de la manzana veintiocho, casa número veintiuno, en la Colonia San José la Pilita, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, inmueble inscrito bajo los siguientes datos registrales; LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 309, (TRESCIENTOS NUEVE), PARTIDA 369, (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE), FOJAS 62, (SESENTA Y DOS). Hecho lo anterior y previos los trámites correspondientes se realizó la inscripción del embargo antes referido, mismo que quedara inscrito el quince de noviembre de dos mil cinco, bajo el libro primero, sección primera, volumen 309, partida 369, foja cero. IV.- Así fue que el cuatro de noviembre de dos mil cinco, de manera voluntaria el ahora demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN realizo la entrega del bien inmueble arrendado, entrega realizada al suscrito, omitiendo en dicho acto realizar el pago de las rentas vencidas, así como entrega el

bien inmueble de las condiciones en que le fuera entregado por mi poderdante a la firma del referido contrato de arrendamiento, ya que el mismo lejos de encontrarse en buenas condiciones, con un deterioro normal de uso, parecía un inmueble en ruinas, argumentando el demandado que realizaría las reparaciones necesarias en un término no mayor de cinco días después de la fecha de entrega, ó sea a mas tardar el día nueve de noviembre de dos mil cinco, lo que en especie no ocurriera, sin embargo en el escrito de entrega-recepción que firmamos el C. ELIOT VILCHIS CATALAN y el suscrito, autorizo a mi poderdante para realizar las reparaciones a las que él se había obligado, para lo cual, y en caso de generarse dicho supuesto el demandado se obligo a pagar a mi poderdante de manera inmediata la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tal y como lo demuestro con el escrito de entrega-recepción de data cuatro de noviembre de dos mil cinco (ANEXO TRES), no sin antes en esos momentos manifestarme verbalmente el ahora demandado que nos diría la nueva dirección en donde instalaría su negocio (billares), para efectos de seguirle dando seguimiento a la problemática. De la misma forma el demandado en el documento de entrega-recepción del cuatro de noviembre de dos mil cinco, se obligo a cubrir a los adeudos correspondientes al consumo de energía eléctrica y teléfono, que durante la vigencia del contrato de arrendamiento multicitado utilizara, adeudos que generan su reclamación en el capítulo de prestaciones. V.- Por lo anterior y en estricto sentido, es de observarse que el demandado al momento de realizar la entrega física del inmueble que fuera objeto del arrendamiento en cuestión, lo ocupo cuatro días en el mes de noviembre de dos mil cinco, motivo por el cual y en exacto cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de arrendamiento el demandado esta obligado a cubrir el mes integro de la renta del mes de noviembre de dos mil cinco. VI.- Cabe hacer mención que en los días y meses posteriores al cuatro de noviembre de dos mil cinco, el suscrito se ha constituido físicamente en el domicilio que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN señalara como suyo en la cláusula vigésima cuarta del contrato de arrendamiento multicitado, domicilio en el que, las personas que lo habitan nos han informado que el C. ELIOT VILCHIS CATALAN ya no vive en el o en ocasiones simplemente que no se encuentra, contradicciones que hacen presumir una divagante certeza jurídica de que el ahora demandado de cumplimiento a sus obligaciones de pago con mi poderdante. VI.- De la misma forma, el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, desde la fecha en que entregara el bien arrendado, esto, el cuatro de noviembre de dos mil cinco, no ha querido tomar las llamadas que en múltiples ocasiones, el suscrito le ha realizado en su teléfono celular, ni mucho menos a tenido la gentileza de informarnos en donde estableció su negociación mercantil (billares) como se había comprometido a hacerlo en día cuatro de noviembre de dos mil cinco, sino que por mera casualidad nos hemos enterado cual es su ubicación, misma que se señala en el proemio de este ocurso para efectos de realizar el emplazamiento, además en menester manifestar, que si bien de manera extrajudicial y amigable el C. ELIOT VILCHIS CATALAN, no ha querido solucionar el problema que tiene con mi poderdante, durante estos últimos cuatro meses, que nos esperamos al momento de que se le emplace en este nuevo juicio, ¿lo que ocurrió en el juicio de desahucio?, ¿un desinterés total?, circunstancias que ha generado un gran temor e incertidumbre en mi poderdante para ser cumplidas las obligaciones de pago por parte del demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, enalteciendo este temor e incertidumbre el ahora demandado, con el total desinterés mostrado en el Juicio Especial de Desahucio instaurado en su contra y del cual se anexan copias debidamente certificadas.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista, y boletín judicial. Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y boletín judicial por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México, a veintidós de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LICENCIADO RAFAEL DAVILA REYES Y OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA.

JOSE VICTOR VIVEROS HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 836/2006, en este Juzgado le demanda a LIC. RAFAEL DAVILA REYES Y OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA, las siguientes prestaciones: a) Demando la prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno 15 de la manzana 49 de la Colonia México, 2ª Sección, municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote dieciséis, al sur: 25.00 m con lote catorce, al oriente: 08.00 m con calle Heriberto Enriquez, y al poniente: 08.00 m con lote 37. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 23 de febrero de 1998, adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezhualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezhualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ALEJANDRO SERRATO GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 722/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ROSA LOZANO BAZAN, le demanda la usucapión, respecto del terreno ubicado en calle Norte 32, lote 5, manzana 830, zona 11, Colonia Santiago, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 172.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.03 mts. con calle Poniente Norte 32; al sureste: 19.00 mts. con lote seis; al suroeste: 09.02 mts. con lote 26; al noroeste: 19.00 mts. con lote 4; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; 1.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, MIGUEL ANGELES AVILES AGUILAR celebró contrato privado de compra venta en representación de CESAR SERRATO RODRIGUEZ con la ahora demandada GRACIELA MARICELA RODRIGUEZ JIMENEZ, ya que en dicha fecha no contaba con la capacidad para realizar acto jurídico alguno, respecto del inmueble ya descrito, inmueble que ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario desde la fecha en que celebró dicho contrato; 2.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito a nombre del codemandado ALEJANDRO SERRATO GONZALEZ, ante el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio de Chalco, México, bajo los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, bajo la partida 555, fojas 93 vuelta, del volumen 99, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa; 3.- Los ahora demandados no llegaron a otorgar escritura pública, motivo por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapión de dicho inmueble, el cual lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley. Se emplaza al codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

33.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/06.

ACTOR: FELIPE ISLAS CORTES.

DEMANDADA: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ.

La C. IRENE SANCHEZ BALDERAS en su calidad de Apoderada legal del señor FELIPE ISLAS CORTES, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ, la usucapión del inmueble ubicado en calle treinta y seis, lote de terreno número veintidós, manzana trescientos setenta, sección 7ª., del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha siete de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato de promesa de compraventa con el señor JULIO GOMEZ REGATO, tal inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m colinda con lote veintiuno, al suroeste: 12.00 m y colinda con calle 16, al sureste: 12.00 m colinda con calle 37, y al noroeste: 12.00 m y colinda con lotes 1 y 2, con una superficie total de: 144 m2. Manifestando que la posesión de esa fracción del inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continúa de buena fe, a título de dueño, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

34.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SANTOS IBARRA VAZQUEZ.

Se le hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 386/06-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, en el cual la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar al demandado SANTOS IBARRA VAZQUEZ por medio de edictos en los términos ordenados, a quien se le hace saber que JUAN GONZALEZ CHAVEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión; ya que la posesión que tengo respecto del terreno que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca, calle Clavel número 223, en Metepec, Estado de México, lo he tenido en posesión en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, pública e ininterrumpida y que he cumplido en los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto; por lo que las medidas y colindancias de dicho inmueble son las siguientes: al norte: 22.16 metros colindando con el lote número cuatro de la misma manzana, al sur: 21.98 metros colindando con el lote número seis de la misma manzana, al oriente: 10.00 metros colindando con predio rústico; al poniente: 10.00 metros colindando con la calle Clavel. Con una superficie total de 220.21 metros cuadrados.- 2.- En el inmueble cuya usucapión se demanda está inscrito a nombre del ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen número 210, en la partida 594 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de junio de 1984, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, mismo que se agrega a la presente como anexo número (1).- 3.- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del predio que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor del suscrito. Por lo que por medio del cual se hace saber al referido demandado los puntos contenidos en el escrito de demanda, para que si a sus intereses conviene se apersonen; dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro de este plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

35.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 957/2006, un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por EZEQUIEL RUIZ SAAVEDRA en contra de MANUEL VAZQUEZ GARCIA.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones; la usucapión del lote número 07, manzana 06, calle Poniente 18-A, (Los Pinos), Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, de la zona 1, del ahora ex Ejido Xico-Chalco, actualmente municipio de Valle Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 280 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias, al noreste diez metros con calle Poniente 18-A (Los Pinos); sureste veintiocho metros con lote ocho, suroeste diez metros con lote 56; al noroeste veintiocho metros con lote 6.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: manifiesta la parte actora que en fecha 15 de enero de 1997 adquirió un bien inmueble mediante contrato de compra venta de Manuel Vázquez García, que en la fecha en que lo compró el vendedor lo puso en posesión material; que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a nombre de Manuel Vázquez García, bajo la partida 275, libro primero, sección primera, volumen 76, de fecha diecinueve de abril del 1991, y que dicho inmueble lo ha poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir.

En dicho expediente se dictó unos autos de fecha cuatro y ocho ambos del mes de diciembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar al demandado Manuel Vázquez García por medio de edictos.

Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

32.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

**C. C. RUBEN MIRANDA ALVAREZ Y
BERNARDO AGUILAR SALAZAR.**

Por el presente se les hace saber que FRANCISCA CECILIA FERRER CASTANON en el expediente marcado con el número 742/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.-La usucapión a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, manzana once, lote treinta y cuatro, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Ixtapaluca, México, con superficie de 256.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.00 m con calle Andrés Quintana Roo, sureste: 32.00 m con lote treinta y cinco, suroeste: 8.00 m con lote cuatro, y al noroeste: 32.00 m con lote treinta y tres. Y por ignorarse sus domicilios se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este Municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

29.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 531/06, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARMANDO CORTES MARREROS en contra de MARTHA LAURA MENDOZA HERNANDEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, procedáse a emplazar a MARTHA LAURA MENDOZA HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

28.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 171/2006.
DEMANDADO: SARA VAJÑANKAYA DE DUMONT.

JAIME ANTONIO VALENCIA DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 154, de la colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.05 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 35, al poniente: 9.00 m con calle Farolito, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestó que el inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietario, desde el día 16 de enero del 2000, mediante un contrato de compraventa que celebó con la señora SARA VAJÑANKAYA DE DUMONT, desde ese día lo posee de buena fe y a título de propietario, y con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo, cumplimiento sus obligaciones fiscales y el pago de servicios derivados de la posesión que ostenta. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPA CASTILLO BADILLO, parte actora en el Juicio Civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 254/06 de este Juzgado le demanda a MARGARITO CASTILLO MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 45 cuarenta y cinco, de la manzana Z, ubicado en la calle Narciso Mendoza número oficial 257 de la Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 160.00 m², con medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 46; al sur: 20.00 m con lote 44, al oriente: 08.00 m con lote 4, al poniente: 08.00 m con calle Narciso Mendoza, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 17 diecisiete de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con MARGARITO CASTILLO MARTINEZ, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entabla en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

30.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DOLORES FRAGOSO CAMPOS Y JUAN HERNANDEZ PEREZ.

La parte actora MARIA ELENA NAVA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 759/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 2, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros y colinda con lote 35, al sur en 9.00 metros y colinda con lote 34 bis, al oriente en 15.00 metros y colinda con Calle Doce y al poniente 15.00 metros y colinda con predios catastrales 64 y 65.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce 14 de diciembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

31.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISABEL MORENO HERNANDEZ Y LA SUCESION DE ESTEBAN HERNANDEZ ARGUELLES.

La parte actora GILBERTA MARTHA FLORENCIA MORALES MANTILLA, por su propio derecho en el expediente número 644/2006, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número nueve 9, de la manzana 21 veintiuno, de la calle 12 doce, del Fraccionamiento Nezahualcóyotl, actualmente denominado como manzana 21 veintiuno, lote 9 nueve, de Nevado de Toluca 93 noventa y tres, municipio de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros y colinda con lote 10 diez; al sur: en 16.50 metros y colinda con lote 8 ocho; al oriente: en 09.00 metros y colinda con lote 42 cuarenta y dos; y al poniente: en 09.00 metros y colinda con calle anteriormente sin nombre y actualmente Nevado de Toluca. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

175.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JOSE FELIPE RUIZ RIVERA.

MARIA ROMANA ELIZALDE REYES, en el expediente número 577/2005, juicio ordinario civil acción de obra peligrosa, que se tramita en este juzgado le demanda: La demolición del inmueble ubicado en Avenida Floresta número 139, manzana 270, lote 29, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, demolición que deberá realizarse con todas las medidas de seguridad preventivas que aconsejan la ciencia de la Ingeniería Civil y Arquitectura, esto con la finalidad de no causar más perjuicio a mi propiedad y construcción que es contigua a esta, toda vez que la construcción antes mencionada sufrió un desplazamiento en su cimentación causando deterioro a mi construcción. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

176.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 110/2006.

DEMANDADO: JUAN SANCHEZ RAMOS.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de JUAN SANCHEZ RAMOS, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RITA MARCIAL MERAZ, ENRIQUE MARCIAL MERAZ Y LUZ MONICA MARCIAL MERAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción de terreno lote 22, manzana 202, Fraccionamiento Reforma, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Oriente 13 No. 262, Colonia Reforma en Nezahualcóyotl, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 metros con lote 21; al sur: 15.15 metros con calle Sur número 1; al oriente: 9.65 metros con calle Oriente número 13; al poniente: 9.70 metros con lote 23 de la misma manzana, con una superficie total de 145.61 metros cuadrados, el día 7 de febrero del año 1985, la suscrita RITA MARCIAL MERAZ, como comprador celebró, contrato privado de compraventa, con JUAN SANCHEZ RAMOS, como vendedor, por el cual la suscrita adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

177.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2006.

DEMANDADA: ROSALBA MALDONADO NOLASCO DE HERNANDEZ.

MARIA MATILDE LICONA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno 45, de la manzana 64, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada en esta ciudad,

actualmente calle Tlalnepantla número 354, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 09.00 metros con calle Tlalnepantla; al poniente: 09.00 metros con lote 20; con una superficie de 153 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 30 de enero de 1995, suscribió contrato de arrendamiento por seis meses con la hoy demandada ROSALBA MALDONADO NOLASCO DE HERNANDEZ y/o ROSALBA MALDONADO VIUDA DE HERNANDEZ, una vez que venciera el contrato antes mencionado, renovaron el arrendamiento de manera verbal, siendo que en dos periodos, el primero de julio a diciembre de 1995 y el segundo de enero a diciembre de 1996, ya que para principios de enero de 1997, entablo con la hoy demandada pláticas y formalizaron la compraventa del terreno en litigio; por lo que, en fecha 13 de febrero de 1997, celebraron dicho contrato de compraventa, desde esa fecha me entregó la posesión física y material del inmueble, desde entonces su posesión ha sido ininterrumpidamente, pública y de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, al realizar dicho contrato de compraventa, dicha demandada le entregó el original del contrato de compraventa antes referido, desde que tomo posesión ha venido construyendo dentro del mismo con dinero de mi propio peculio. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rubrica.

178.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JESUS GUTIERREZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 274/2006, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JUAN VILLEGAS ABUNDIS, DIEGO SOLIS CALDERON Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la usucapión, respecto del lote de terreno treinta y tres, casa variante A de la manzana cincuenta, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 49.40 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 3.80 metros y colinda con lote 28 de la misma manzana; al sur: 3.80 metros y colinda con área común de estacionamiento del mismo lote; al oriente: 13.00 metros y colinda con área privada del predio B del mismo lote; y al poniente: 13.00 metros y colinda con lote 32 de la misma manzana. Dicho lote de terreno cuenta con un área común de estacionamiento de 45.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.80 metros y colinda con área privada del predio A del mismo lote y 3.80

metros con área privada del predio B del mismo lote; al sur: 7.60 metros y colinda con calle Leona Vicario; al oriente: 6.00 metros y colinda con calle Venustiano Carranza y al poniente: 6.00 metros y colinda con lote 32 de la misma manzana, dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida 105, volumen 721, libro primero, de la sección primera de fecha seis de marzo de 1986 a favor de JUAN VILLEGAS ABUNDIS, con fecha 10 de abril de 1992, el actor realizó contrato privado de compraventa con el señor DIEGO SOLIS CALDERON, respecto del lote de terreno antes mencionado, una vez que recibió la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a su entera satisfacción y que dicha cantidad de dinero fue la que se pactó como precio total de la compra venta de el bien inmueble en cuestión y una vez que el señor DIEGO SOLIS CALDERON recibió la cantidad de dinero antes mencionado, entregó la posesión material y directa al señor JESUS GUTIERREZ RAMIREZ, del lote de terreno ya citado, desde la fecha 10 de abril de 1992 lo ha poseído en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sin que hasta la fecha me hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión. Por lo que se ordenó emplazar a JUAN VILLEGAS ABUNDIS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rubrica.

179.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A USTED C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA" TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.

RUFINA SANTIAGO RUIZ, LUIS GARCIA REYNA, DELFINA CRUZ SALAZAR, ALVAREZ BUCIO LETICIA, GONZALEZ RIVERA MARISOL ILIANA, ALVAREZ BUCIO ROSA ISELA, BUCIO MORQUECHO MARIA DEL SOCORRO, ALVAREZ RUBIO ABEL, FRASCO BOYSO JOSE, GOYTIA OJEDA MARIA, AVILA CRUZ EDITH Y AVILA CRUZ ZENaida, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 433/2006, promueven bajo juicio ordinario civil, vienen a demandar de la ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento del demandado ante el Notario Público y que en su oportunidad designaremos de la firma y escritura pública del contrato de compraventa que celebramos en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, respecto del predio ubicado en Los Poyes, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,760.00 metros cuadrados; F.- En caso de rebeldía del demandado, la firma y escritura pública de compraventa ante notario y que del

cual demandamos esta misma sea otorgada por su señoría; C.- El pago de gastos y costas que se generan en el presente juicio. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1).- Que en fecha 10 de enero de 1990, celebramos conjuntamente los suscritos un contrato privado de compraventa, respecto de 3,760 m², que formaban parte del predio con superficie total de 101,044 m², ubicado en Los Reyes, Tlalnepantla, México. 2).- Se señalan las siguientes medidas y colindancias de dicho predio: al norte: en 40 m y linda con Río "Los Remedios"; al sur: en 40 m y linda con diagonal de andador 9; al oriente: en 108 m y linda con calle Sauce o andador 9; al poniente: 80 m y linda con Avenida Ceylán, con una superficie total de 3,760. 3).- Haciendo de su conocimiento que dicha superficie de 3,760 m², inicialmente perteneció a la superficie total de 101,044 m², misma que se encuentra debidamente asentada su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., representada por el señor DAVID ROMERO ROMERO, cuyos datos registrales son: partida 344, volumen 12, libro tercero, sección primera, de fecha 3 de mayo de 1983. 3.1).- De igual manera le mencionamos, que dicho contrato fue debidamente revalidado y subdividido, mediante escritura 8242 de fecha 27 de junio de 1987, pasado ante la fe del Notario Público Número 9 de Cuautitlán, México, Lic. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, inscrita en el Registro Público, bajo la partida 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1987, así como otra subdivisión inscrita bajo la partida 119 a 593, volumen 1322, libro primero, sección primera de fecha 13 de diciembre de 1989, mismos que se acreditan con certificado de inscripción. 4).- En fecha 30 de septiembre de 1981 el vendedor acreditó fehacientemente su personalidad para poder llevar a cabo el acto jurídico que se hace valer mediante acta General Extraordinaria de Accionistas de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, protocolizada ante la fe del Notario Público 34 de Naucalpan, Mexico, Lic. ROBERTO HOFFMAN ELIZALDE, inscrita en el Registro Público bajo la partida 398, volumen primero, sección tercera de comercio de fecha 16 de marzo de 1989, que a foja 5 de dicho instrumento se encuentra como Secretario General DAVID ROMERO ROMERO, mismo que esta facultado para vender por dicha asamblea. 4.1).- Indicamos también que en el protocolo indicado en el párrafo que antecede, se encuentra asentado el cambio de denominación de la Asociación y que se acordada en reunión de accionistas de la misma, quedando de la siguiente manera. Originalmente se ostentaba como "Asociación de Colonos Santa Bárbara, Tlalnepantla, Estado de México, A.C.", acordando los miembros que su denominación quedaba como ASOCIACION DE COLONOS, OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES "SANTA BARBARA. ASOCIACION CIVIL, por lo ambas denominaciones se refieren a la misma persona moral. 5).- En relación a lo anterior, se demuestra que el vendedor se ostentaba como Secretario General de dicha asociación, tal y como se acredita en el párrafo segundo de la escritura pública número 8,242, otorgada por el Notario Público Número 9 de Cuautitlán, México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, inscrita bajo la partida 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1987, mismo que contiene dicha protocolización de oficio de autorización de subdivisión. 5.1).- Independientemente a lo anterior, la personalidad de nuestro vendedor también la acreditamos con la copia certificada del libro de registros del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, en donde asienta dicha comparecencia en su carácter de Secretario General de dicha asociación. 6).- Por otra parte hago de su conocimiento que la ubicación del inmueble de la presente controversia los es: calle Sauce sin número, Colonia Bosques Ceylán, Tlalnepantla, México. 7).- Toda vez que se ha acreditado la personalidad de nuestro vendedor para poder enajenar dicho predio, conferida por dicha asociación en comento, como Secretario General, así como acreditara la propiedad de dicho inmueble a favor de la asociación, no fue objeción para pactar entre ambas partes, que el precio de pago respecto al acto jurídico celebrado haya sido por la cantidad de \$ 3,000,000.00

(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad. 8).- Con base en lo anterior, una vez hecho dicho acto jurídico y cubierto en su totalidad el pago acordado, comenzamos a gestionar la subdivisión de dicho predio ante el Ayuntamiento de Tlalnepantla, México, por conducto de la oficina de catastral, mismo que reconoció y validó al contrato, este a su vez otorgo a favor de los actores ABEL ALVAREZ RUBIO, LUIS GARCIA REYNA, ROSA ISELA ALVAREZ BUCIO Y LETICIA ALVAREZ BUCIO el registro catastral para el pago del impuesto predial correspondiente, la cual hacemos constar por medio de traslación de dominio. 9).- Es el caso, que desde el día 10 de enero de 1990, fecha en que adquirimos el inmueble antes citado, mi vendedor nos entregó y puso en posesión material y jurídica respecto de los 3,760 m² y que hasta la fecha nos encontramos en posesión legal del mismo, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietarios y actualmente acordamos en subdividirlo en lotes según corresponda a cada uno de nosotros, para construcción de casa habitación, encontrando problemas para poder realizar dichas construcción ante la autoridad municipal para solicitar licencias de uso de suelo, subdivisión y construcción, por falta de título de propiedad, documento público del cual carecemos, ya que nuestro vendedor habiéndosele requerido oportunamente, este nos lo negó rotundamente, ignorando el motivo para hacerlo, toda vez que se encontraba legalmente facultado y obligado para otorgarnos su firma ante Notario Público y obtener nuestro título de propiedad, por ello y no teniendo otra opción, es que acudimos ante usted C. Juez y solicitamos que en esta vía se nos conceda que el contrato privado de compraventa que exhibimos y que hacemos valer mediante esta vía judicial de otorgamiento de firma dicho documento privado, se eleve a escritura pública, pidiendo de igual manera que en caso de rebeldía de la demandada a ruego sea otorgada por su señoría ante Notario Público. 10).- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de acreditar fehacientemente en primer término haber adquirido de buena fe el predio materia de la presente litis, así como haber dado cumplimiento a todos y cada una de las cláusulas del contrato a que hacemos referencia y en segundo que la vía propuesta es la correcta y adecuada toda vez que es nuestra contraria quien se niega a elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, amén de que de igual manera se acredita con las documentales públicas que se han hecho referencia, la personalidad que ostentaba nuestro vendedor para enajenar bienes de la asociación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra. Dado en el local de este juzgado a los veintisiete días de noviembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL GODINEZ ROJAS.

JUANA SARA PAEZ TORRES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 971/2006, juicio ordinario civil en contra de JUANA TORRES ESCAMILLA Y MANUEL GODINEZ ROJAS, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número 41, Colonia La Joya, municipio de Tultitlán, Estado de México, también conocida como "El Solar", la cual esta contenida en una

superficie mayor de 3,200.00 metros cuadrados, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 313.00 metros cuadrados, al norte: 31.30 m con Luis Flores Rodríguez, al sur: 31.30 m con Raúl Torres Escamilla; al oriente: 10.00 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 10 m con calle Cerrada de Taxco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo el volumen 24, partida 131, sección primera, denominada Bienes Inmuebles, del libro primero, de fecha cinco de marzo de 1971, cabe aclarar que los datos registrales antes señalados se refieren a la superficie mayor en la cual se encuentra contenido la fracción de terreno antes detallada. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial, por lo que se refiere a la fracción de terreno señalado en la prestación que antecede, de una superficie de 313.00 metros cuadrados, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, del asiento registral a nombre del señor MANUEL GODINEZ ROJAS, y en consecuencia la inscripción de dicha fracción de terreno a favor de la suscrita. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado MANUEL GODINEZ ROJAS, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MANUEL GODINEZ ROJAS a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintisiete de noviembre del dos mil seis.-Primer Secretario Judicial. Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 658/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURA LIDIA, MARCELA, MARIA DE LOURDES Y CLAUDIA todas de apellido MALDONADO BASURTO en contra de FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, en el que por auto dictado en fecha siete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Por medio de la sentencia ejecutoriada de la usucapción se ha consumado a favor de la parte actora y por ende se han convertido en copropietarios de la casa tipo dúplex, en condominio, lado derecho, de la calle Hacienda Chimalpa número 4-B, construida en el lote 7, manzana II, del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado Izcalli "El Campanario", Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que en proporción de un 50% le corresponden sobre los elementos y partes comunes. B)

Teniendo dicho inmueble las siguientes medidas y linderos: Lote 7, superficie 136.35 metros cuadrados: al noroeste: en 15.150 metros con lote 6; al noroeste: en 9.000 metros con lote comercial; al sureste: 15.150 metros con lote 8; al suroeste: en 9.000 metros con calle. C) La cancelación judicial que decrete la cancelación de la inscripción de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad de Atizapán, Estado de México, mismo que se encuentra actualmente inscrito a nombre de FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, desde el día 22 de agosto del mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida 1095, volumen 703, libro primero, sección primera, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

170.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MERCADO MENDEZ.

ANTONIO FLORES GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 424/2006, en este Juzgado le de JOSE MERCADO MENDEZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapción respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Mónica, número 107, lotes de terreno veinticuatro y veinticinco, en la manzana ochenta y seis, de la Colonia José Vicente Villada, Primera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote veintiséis, al sur: 21.50 metros con lote veintitrés, al oriente: 20.00 metros con lote seis y siete y al poniente: 20.00 metros con calle. Con una superficie total de 430.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el C. JOSE MERCADO MENDEZ, por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N.). Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

162.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

TOMAS CRUZ MARTINEZ.

En el expediente número 893/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por IRMA SANCHEZ FLORES en contra de TOMAS CRUZ MARTINEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal I y/o X y/o XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva, D).- El pago de las pensiones alimenticias atrasadas, E).- El aseguramiento de los alimentos, F).- La guarda y custodia provisional y definitiva a favor de IRMA SANCHEZ FLORES de la menor AIDHET CRUZ SANCHEZ, G).- La pérdida de la patria potestad, H).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- El 10 de mayo de 1986, contrajo matrimonio IRMA SANCHEZ FLORES con TOMAS CRUZ MARTINEZ, como se acredita con el acta de matrimonio exhibida en autos, II.- Resultado del matrimonio procrearon a HECTOR Y AIDEHT de apellidos CRUZ SANCHEZ, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, mismas que anexa a la demanda, III.- Estableciendo el domicilio conyugal en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, en la casa de los padres de TOMAS CRUZ MARTINEZ, IV.-Al inicio la relación era llevadera, sin embargo el 5 de marzo de 1993, aproximadamente a las siete treinta horas de la mañana a la entrada de el domicilio conyugal, el ahora demandado le dijo a la actora que se iba a darle trabajos a sus trabajadores, que regresaba en la tarde, se llevó su ropa en presencia de personas que se encontraban en el lugar. Sin embargo, careciendo de motivo, no regresó al domicilio conyugal, dejando a partir de esa fecha a la actora y a sus menores hijos en completo desamparo, ya él se abstuvo de cumplir con sus deberes alimentarios de guarda y custodia de su familia, V.- Ante tales hechos, y al ver que no regresaba su cónyuge, la actora en fecha 1 de abril de 1993, se salió del domicilio conyugal, toda vez que era casa de los padres del demandado y no propia, se fue a vivir con su madre en el mismo poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, a fin de que los localizara fácilmente, lugar en donde ha vivido la actora y sus hijos hasta la actualidad, lo anterior para que la ayudara a cuidar a sus hijos mientras ella trabajaba para poder sostener, mantener, alimentar, calzar a los menores, lo cual ha hecho hasta la actualidad, así como mandarlos a la escuela, hechos de los cuales tuvo conocimiento la Sindicatura Municipal de Ixtlahuaca, México, así como los padres de mi cónyuge, como se acredita con el acta 283/993, que se agrega a la demanda, VI.- A partir de la fecha en que el demandado abandonara el domicilio conyugal, hasta la actualidad, dejó de cumplir con las obligaciones y no ha buscado a su familia, se ausento completa y definitivamente del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, sin importar que la actora se encuentre en apuros económicos, por los gastos propios y los originados por la manutención de sus hijos, lo cual ha provocado que se vea en la necesidad de pedir préstamos de dinero a su madre y a otras personas, así como trabajar para alimentar a sus menores hijos desde la fecha antes mencionada, haciendo la aclaración de que el demandado percibe numerosos y altos ingresos económicos, por que es contratista de obra, VII.- Así mismo se manifiesta que en fecha 13 de mayo de 2005, accidentalmente tuvo conocimiento de que su cónyuge también se había casado con una persona del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, y procedió a ir al Registro Civil 04 del Registro Civil de la misma población, en donde se dio cuenta que efectivamente en fecha 15 de marzo de 1989, había contraído matrimonio con una persona de nombre JOSEFA LOPEZ PABLO a pesar de que aun subsistía el primero con la actora, lo cual hace presumir que existió relaciones sexuales con persona distinta a la suscrita y por tanto, el cónyuge incurrió en adulterio como se acredita con la copia certificada que agrega a la presente, de las consideraciones

narradas con anterioridad, demanda a través de la presente vía y forma las prestaciones que han quedado señaladas en el preoimio de la demanda. En consecuencia la Juez dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

184.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenalda Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez. (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en novena almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$981,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la tercería excluyente de dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

130.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 14/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H.S.B.C. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C. en contra de RUTSA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del nueve de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el bien inmueble rústico denominado "La Vega"; y construcción que en el mismo existe,

ubicado a dos kilómetros al norte de la población de Tuzantía, distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zitácuaro, Michoacán, con los siguientes datos registrales: partida número 33, tomo 711, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zitácuaro, Michoacán. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra la suma de \$ 756,868.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del cinco por ciento del precio en que salió el remate en la primera almoneda y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Se expide el presente edicto en fecha cinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 138.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 733/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TOMAS CRUZ BAUTISTA EN CONTRA DE MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Chalco, México, a (13) trece de diciembre del (2006) dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, por hechas las manifestaciones que refiere, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año (2003) dos mil tres y 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.235 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a efecto de dar cumplimiento al quinto resolutivo de la sentencia definitiva veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, procedáse hacer la venta legal en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y, Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado y en los Estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día quince de febrero del dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupana, Primera Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomarán como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio.

Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese alento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, México, para que en auxilio de la labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

237.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha catorce de mayo del dos mil tres, ubicado en calle Cordovanes, número 33, colonia Metropolitana, primera sección en Nezahualcóyotl, Estado de México (lote 17, manzana 91, sección primera, colonia Metropolitana) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y linda con lote 18, al sur: 16.82 metros y linda con lote 16, al oriente: 8.00 metros y linda con lote 44, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Cordovanes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, el Licenciado Ramón Lugo Becerril, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalo las diez horas con treinta minutos del día uno de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad antes señalada, en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio así como al acreedor ANDRES VALERIO RODRIGUEZ, en el domicilio señalado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

243.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO, en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: con dos líneas de 21.50 y 5.50 m con Nicolás García Pérez, al sur: dos líneas de: 24.18 m con camino y 2.20 m con Gabriel Villegas Vilchis, al oriente: dos líneas de: 8.40 y 9.40 m con calle, al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 m con Gabriel Villegas Vilchis, con una superficie aproximada de: 254.95 m²., ubicado en la calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 573, volumen 31, libro primero de fecha 17 de enero de 1985.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$578,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica. 233.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 325/06, seguido por JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha quince de diciembre de dos mil seis, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar a los demandados MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA Y MARCELO CASAS MENDOZA por medio de edictos; dándole a conocer que en fecha diez de abril de dos mil seis, JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, demandan Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, al tenor de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad que resulte del 10% mensual de intereses moratorios. C).- El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación del presente. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha once de abril de dos mil seis, que a la letra dice:

"Auto Inicial. Toluca, México; once de abril de dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, un pagaré original y copias de traslado, se tiene por presentado al LICENCIADO JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, promoviendo en su carácter de endosatarios en propiedad de ARCELIA DIAZ DOMINGUEZ, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, el pago de la cantidad, de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal más accesorios legales.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, guárdese en el secreto del Juzgado el documento base de la acción.

Y con apoyo en lo establecido por el transitorio primero de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, los artículos 1090, 1091, 1105, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1400, 1401 y demás relativos aplicables al Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 1°, 5°, 16, 23, 154, 170 al 174 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma, pase el ejecutor de este juzgado al domicilio de los demandados MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, ubicado en calle Felipe Berriozábal número 1018, Colonia Emiliano Zapata, Toluca, Estado de México, a requerirles del pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal más accesorios legales y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, bienes que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el promovente.

Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, ocurra a este Juzgado, haciendo paga llana de lo reclamado, se oponga a la ejecución o interponga las excepciones que considere pertinentes y ofrezca pruebas, relacionadas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley, corriéndole traslado con las simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, dejando copia de la diligencia practicada del presente auto y las demás a que hace referencia el artículo 1064 del Código en comento; prevéngase para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista.

En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se tienen por anunciadas, mismas que se acordarán en su momento procesal oportuno.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 1050 del Código de Comercio, se previene a los promoventes para que dentro del término de tres días nombren representante común, apercibidos que de no hacerlo, este Juzgado tendrá por nombrado al primero de los mencionados.

Toda vez que el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones, se encuentra fuera de la ubicación de este juzgado, háganse las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor, teniéndose por autorizadas a las personas que menciona para los mismos efectos, así como para recoger documentos. Notifíquese.

OTRO AUTO RELATIVO:

Toluca, México, quince de diciembre de dos mil seis.

Por presentado a ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, se tiene por manifestada su renuncia expresa a la etapa de requerimiento de pago y embargo en el presente asunto y en atención al informe rendido por el vocal del registro federal de electores en el Estado de México, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a emplazar a los demandados MARIA GUADALUPE MENDOZA CASAS Y DE MARCELO MENDOZA CASAS por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México.

Debiendo publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndole saber a los demandados que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las

copias simples exhibidas de la demanda.-Toluca, México, diez de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica. 288.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 325/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO), en contra de GANADEROS DE XALATLACO, S. DE P.R. DE R.S.I., señores ADOLFO GUSTAVO MOLINA HERNANDEZ, LETICIA GONZALEZ QUIROZ, ROLANDO SALDAÑA SALAZAR Y ALFREDO RUBIÑOS SALDAÑA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote de terreno con desplante de construcción y bardas ubicado en Avenida Moctezuma Poniente sin número, del barrio de San Bartolo, Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con la misma propiedad; al sur: 9.00 metros con Avenida Moctezuma Poniente; al oriente: 15.00 metros con Carlos Serrano Gloria; y al poniente: 10.00 metros con arroyito que baja de la Magdalena, con una superficie total aproximada de 127.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 453, volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha 22 de noviembre de 1990.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado así como del juzgado exhortado, convóquese postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 76,950 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

Toluca, Estado de México, a once de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

248.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1113/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS ORNELAS FLORES en contra de ALVARO CHAVEZ MONTES DE OCA, el Licenciado ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día seis de febrero de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el boletín judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: "Una camioneta tipo Pick Up, F-150KL, capacidad de 1000 kilos, marca Ford color Oro Viejo, dos puertas, modelo aproximada 1994, vestiduras tapizadas en tela tipo velur en color café claro y café oscuro, parabrisas estrellado, con número de serie IFTDF15Y8RNB55450, motor de 6 cilindros, combustible de gasolina, transmisión automática, placas de circulación KV-99471 del Estado de México, de procedencia extranjera, defensa delantera soldada. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos

del artículo 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria. Expediente 1113/2005, Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

293.-23, 24 y 25 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1598/223/06, ANTONIO ANGEL GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada La Finca, colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.80 m con herederos de Pedro Rivera Reyes, al sur: 14.30 m con Cerrada la Finca, al oriente: 18.00 m con Reyna Ortega Galicia, al poniente: 18.00 m con camino. Superficie 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1595/220/06, FRANCISCO FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo s/n, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.80 m con Fca. Rafaela Figueroa Rojas, al sur: 10.00 m con Julieta Sara Acosta Antonio, al oriente: 14.10 m con Arturo Servando Figueroa Rojas y 1.85 m con Cerrada de Mariano Escobedo, al poniente: 16.71 m con Miguel Angel Acosta Rojas. Superficie 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12979/673/06, EDGAR GERARDO MAÑON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.04 m con camino vecinal, al sur: 32.04 m con Severiano Arias Sánchez, al oriente: 28.84 m con Severiano Arias Sánchez, al poniente: 24.84 m con camino vecinal. Con una superficie de: 924.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

259.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 12925/304/06, JOSE FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Jorge Silva, al oriente: 16.00 m con Guillermo Reyes Tenorio, al poniente: 17.50 m con libramiento. Superficie aproximada de 259.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 12290/298/06, ESTEBAN GUZMAN VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Avenida Juárez; al sur: 11.00 m con Cerrada de Juárez; al oriente: 26.30 m con Rodolfo García Galicia; al poniente: 26.30 m con Víctor Guzmán Estrada. Superficie aproximada de 289.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 12726/656/06, PEDRO DAMIAN PINEDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de la calle de Miguel Hidalgo No. 29, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.30 m con la calle de Miguel Hidalgo; al sur: 2 líneas de 1.00 m con Alberto Valdez y de 26.70 m con Dolores Rendón Robles; al oriente: 112.91 m con Pedro Damián Pineda Morales; al poniente: 88.18 m con Miguel Sánchez Sierra. Con una superficie de 1,057.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 12724/654/06, MARIA JUANITA TAPIA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como el Cerro,

en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas de 18.20 m, 17.10 m, 23.00 m y 17.59 m todas con el camino que conduce a la Cruz de la Montaña; al sur: 2 líneas de 37.60 m con terreno de Cruz Morales Corona, la segunda de 16.50 m con terreno de Francisco Alcántara; al oriente: 2 líneas de 31.10 m con terrenos de Francisco Alcántara y 44.60 m con terreno de María Luisa Gil Alcántara; al poniente: 34.60 m con terrenos del Cristo de la Montaña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 12725/655/06, JOSE ABRAHAM GARCIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Miguel Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.50 m con Domingo Camacho Jiménez; al sur: 7.80 m con Antonio Camacho Gómez; al oriente: 5.35 m con Carlos Camacho Marín; al poniente: 5.00 m con Angelina Nava Carrillo y servidumbre de paso que da a la calle de Jesús Archundia. Con una superficie de 39.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 13040/679/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 86 y 87, de la vesana a formando ambas una sola unidad denominado Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 84 y 85 de Juan Tapia, al sur: 169.80 m con fracciones 88 y 89 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al oriente: 51.33 m con fracción 144 de los sucesores de Pedro González actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vesana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 13038/677/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 90 y 91, de la vesana a formando ambas una sola unidad denominado Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n, municipio de Metepec, distrito

de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 88 y 89 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al sur: 169.80 m con fracciones 92 y 93 de Abdón Archundia actualmente con Catalina Ortiz Carpiett; al oriente: 51.33 m con fracción 140 de los sucesores de Pedro González actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vesana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 13039/678/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 88 y 89, de la vesana a formando ambas una sola unidad denominado Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 86 y 87 de los sucesores de Pedro González, actualmente con Norma Yadira Rossano Carmona; al sur: 169.80 m con fracciones 90 y 91 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al oriente: 51.33 m con fracción 142 de los sucesores de Pedro González, actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vesana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1597/222/06, GLORIA YOLANDA FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo S/N, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.14 m con Cda. Mariano Escobedo, al sur: 6.28 m con Rafaela Figueroa Rojas, al oriente: 18.60 m con Josefina Montes, al poniente: 18.60 m con privada de 2.14 m de ancho y de largo 18.60 m. Superficie: 74.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1599/224/06, PABLO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Camarena, Barrio Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.25 m con la Sra. Raquel Chavira Astivia, al sur: 13.50 m con Ricardo

González Cabrera, al oriente: 20.25 m con Isabel Villegas, al poniente: 20.25 m con privada sin nombre, con salida a la calle Luis Camarena. Superficie: 260.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1600/225/06, MIGUEL ANGEL FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos S/N, Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.10 m con Lino Miranda, al sur: 25.55 m con Martín Hernández, al oriente: 24.05 m con Martín Hernández, al poniente: 18.07 m con Julián Guzmán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1426/221/06, VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana cuarta, en municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Ordóñez de Castañeda, al sur: 18.00 m con calle de Moctezuma, al oriente: 15.00 m con Rosalina Peña Hernández, al poniente: 15.00 m con entrada particular al mismo Fraccionamiento.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1425/220/06, ARNOLDO SALGADO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 16 de Septiembre, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Flavio Carrillo López, al sur: 10.00 m con calle Prolongación 16 de Septiembre, al oriente: 40.00 m con Lucina Torres López, al poniente: 40.00 m con Tomás Castillo López. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1036/170/06, MARGARITA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Pino Suárez, Delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Flavio Hernández, al sur: 9.00 m con Adelaido Arzate, al oriente: 14.00 m con privada y 1.80 m sin nombre, al poniente: 14.00 m con Pedro López. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1362/202/06, EVA GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6 de Enero, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.00 m con José Luis López Espinosa, al sur: 9.00 m con Vicente Espinosa Gutiérrez, al oriente: 33.50 m con calle 6 de Enero, al poniente: 33.50 m con Cornelio Hernández y Roberto Naranjo. Superficie aproximada de: 302.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1423/218/06, CALIXTO ROSAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colotitlán, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con camino grande, al sur: 26.30 m colinda con límite físico, al oriente: 140.00 m colinda con límite físico, 88.0 m colinda con Antonia Reyes Torres, al poniente: 228.00 m colinda con Elias Camacho Sánchez. Superficie: 5,072.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1424/219/06, FILIBERTO LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mariano Abasolo No. 305, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Fabián Gómez Hernández, al sur: 15.55 m con calle Mariano Abasolo, al oriente: 51.70 m con Marino López Luna, al poniente: 2 líneas de 33.70 m con Dolores César y 18.00 m con Dolores César. Superficie aproximada de: 829.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PRÓPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1594/219/06, JAIME SANCHEZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tejocotillos No. 11, paraje llamado "El Mirador", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Guadalupe Avalos Salcedo, al sur: 20.00 m colinda con Avenida México, al oriente: 10.00 m colinda con camino Tejocote, al poniente: 10.00 m colinda con calle Tulipan. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1592/217/06, ERIC ORTEGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres en San Agustín Mimbres, barrio San Cristóbal, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Asunción Flores, al sur: 15.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 37.70 m colinda con Asunción Flores, al poniente: 37.35 m colinda con María del Carmen Ortega S. Superficie 560.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1593/218/06, JORGE ALVARADO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres, barrio San Cristóbal, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.35 m colinda con Asunción Flores, al sur: 26.35 m colinda con Avenida las Torres, al oriente: 36.80 m colinda con Ma. del Carmen Ortega Sánchez, al poniente: 36.80 m colinda con Guadalupe Sánchez Franco. Superficie 969.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1588/213/06, BERNARDO NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Jilotzingo, lugar conocido como La Presa, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.15 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al sur: 21.15 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al oriente: 71.00 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al poniente: 71.00 m colinda con Gabriel Nava Pérez. Superficie 1,430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1587/212/06. GABRIEL NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido como La Presa, Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.15 m colinda con Aurelio Luis Nava Fonseca, al sur: 20.15 m colinda con Aurelio Nava Fonseca y Brecha, al oriente: 71.00 m colinda con Bernardo Nava Pérez, al poniente: 71.00 m colinda con Aurelia Fonseca Santana. Superficie 1,430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1589/214/06. ANGELA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 33.00 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 40.00 m colinda con barranca, al poniente: 28.00 m colinda con Catalina Nava Pérez. Superficie 1,467.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1590/215/06. CATALINA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 50.50 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 28.00 m colinda con Angela Nava Pérez, al poniente: 32.00 m colinda con Rosalina Nava Pérez. Superficie 1,900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1591/216/06. ROSALINA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor, en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 50.00 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 32.00 m

colinda con Catalina Nava Pérez, al poniente: 38.00 m colinda con terreno Boscoso del Cerro del Tambor. Superficie 1,622.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 14978/783/06. C. RAYMUNDO GARCIA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Enrique Dirzo, al sur: 20.00 m con Héctor Padilla, al oriente: 10.00 m con Víctor Velázquez Rangel y Alfredo V., al poniente: 10.00 m con calle Privada. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10012/455/06. C. FLORENCIA RODRIGUEZ CHAMETLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Romero Vázquez, al sur: 16.00 m con Faustino Sapi, al este: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al oeste: 12.00 m con Antonio Sepeda. Superficie 192 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10003/446/06. C. AMALIA ARCHUNDIA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Trinidad Guerrero Mendoza, al sur: 16.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús, al oriente: 8.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús, al poniente: 8.00 m con Cerrada Vecinal Vicente Guerrero. Superficie 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 10338/483/06. C. JOSE LUIS MENDOZA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido, pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 83.60 m con salida vecinal, caño regador y el Sr. Benito Baca López, al sur: 84.30 m con el señor Severiano Vega Cabrera, al oriente: 34.00 m con el Sr. Jorge Figueroa Monroy, al poniente: 32.10 m con camino vecinal. Superficie 2,776.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
272.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 11239/528/06, C. IRMA GARFIAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Justo Sierra s/n, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Margarita Castillo, al sur: 22.00 m con David Montano Delgado, al oriente: 10.00 m con Ciro Castillo, al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
272.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 17462/822/06, C. KARINA AVILA MONTER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbol", ubicado en calle Sergio Tovar s/n, Bo. Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.60 m con Antonio Rodríguez Rojas, al sur: 16.65 m con Gerardo Cabrera, al oriente: 16.00 m con Sergio Pérez Tovar, al poniente: 16.00 m con Silvia Hernández Vda. de Rojas. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17461/823/06, C. ALICIA HERNANDEZ CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación ubicado en Av. Morelos s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco de esta municipalidad, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.35 m con Faustino Ortiz, al sureste: 4.06 m con andador, 7.30 m con Gloria Emilia Cera Leal, al suroeste: 25.33 m con Alfonso García Franco, al noroeste: 11.39 m con María del Carmen Juárez. Superficie 285.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17460/824/06, C. HORTENCIA GARCIA ALMAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Jerónimo", ubicado en el Bo. Santa María Caliacac de este municipio, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Julián Cruz, al sur: 11.00 m con calle de 10 metros, al oriente: 17.10 m con Héctor Melchor, al poniente: 17.15 m con Miguel Ramos. Superficie 188.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17459/825/06, C. LEONARDO GONZALEZ CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Huertas", el cual se ubica en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Alma Delia Méndez Ambrocio, al sur: 17.00 m con Trinidad Hernández Villafaña, al oriente: 9.35 m con Carlos Sandoval de la Torre, al poniente: 9.35 m con Privada Chapultepec. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17458/826/06, C. JOEL LEONIDES HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Priv. Jaime Nuno del predio denominado Solar de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cástulo Méndez López, al sur: 10.00 m con Antonio Juárez Cabrera, al oriente: 13.00 m con Priv. Jaime Nuno, al poniente: 13.00 m con Andrés Luna Paredes. Superficie 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17457/827/06, C. FLORENTINA MOLINA ATENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jacinto Torres Galván, al sur: 20.00 m con María Pérez Morales y de por medio un paso o entrada, al oriente: 15.00 m con Jacinto Torres Galván, al poniente: 15.00 m con Jacinto Torres G. Superficie 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17456/828/06, C. TERESA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, sin denominación alguna de calidad Tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con camino vecinal, al sur: 20 m con Juana Alonso de Sosa, al oriente: 21 m con Martín Portillo Hernández, al poniente: 21 m con Alfredo Vera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

Exp. Núm. 17455/829/06, C. MARTHA PATRICIA PULIDO DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ríos Galeana s/n, Sta. María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.60 m con Manuela Rodríguez, al sur: 17.90 m con Constantino Baca García, al oriente: 12.50 m con Candelario García, al poniente: 12.80 m con Julio García. Superficie 236.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de diciembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

273.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 11419/279/2006, BLANCA ELIZABETH MIRANDA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 12, en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Ixtapaluca, mide y linda: al norte: 25.15 m con Jaime Guerrero Rayón, al sur: 27.80 m con Avenida Cuauhtémoc, al oriente: 32.85 m con calle Zaragoza, al poniente: 24.00 m con Jaime Guerrero Rayón. Superficie aproximada de: 736.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

255.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12239/642/2006, URBANO SANCHEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Era, calle Porfirio Valdez S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con David Carta y con Fraccionamiento, al sur: 30.00 m con Graciela Sánchez Guillermo, al oriente: 9.20 m con Felipe Terrón Cuca, al poniente: 10.00 m con calle Porfirio Valdez. Superficie: 297.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

256.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12238/641/2006, GRACIELA SANCHEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Era, calle Porfirio Valdez S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 30.00 m con Urbano Sánchez Guillermo, al sur: 29.80 m con Felipe Terrón Cuca y Vicente Flores Villa, al oriente: 9.20 m con Felipe Terrón Cuca, al poniente: 10.00 m con calle Porfirio Valdez. Superficie: 287.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

257.-22, 25 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,898 de fecha 27 de noviembre del 2006, otorgada ante el suscrito notario, las señoras LUZ ALBA, CARMEN JOSEFA, GABRIELA, GEORGINA Y PAULINA MONTSERRAT, todas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ MARIA ANTOLIN FERNANDEZ Y AREN, quien también utilizaba el nombre de JOSÉ FERNANDEZ AREN. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras LUZ ALBA, CARMEN JOSEFA, GABRIELA, GEORGINA Y PAULINA MONTSERRAT, todas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, en su carácter de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último dichas en su ya citado carácter, designaron a las señoras CARMEN JOSEFA Y GABRIELA, ambas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, como albaceas mancomunadas de dicha sucesión, quienes aceptaron desempeñar dicho cargo, mismo que protestaron desempeñar fiel y legalmente y el cual les fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albaceas mancomunadas de dicha sucesión, procederán a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de diciembre del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 12435, de fecha 9 de Diciembre de 2006 otorgada ante mí, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia y cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora e ADRIANA MARGARITA MUÑOZ TURNBULL VIUDA DE ROSADO a la que comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS señores ALVARO RAFAEL, FRANCISCO JAVIER, CARLOS GUSTAVO, MARCO ANTONIO, LEONOR ADRIANA, MARIA DEL CARMEN ROSARIO Y MIGUEL ANGEL todos de apellidos ROSADO MUÑOZ y este último además como ALBACEA de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 39,612, de fecha 01 de noviembre del 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARCADIO GARCIA MALDONADO, a solicitud de la señora ELVIRA NUÑEZ GUTIERREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras ARMANDA MARGARITA GARCIA NUÑEZ Y BERNARDA GRACIELA GARCIA NUÑEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todas ellas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, el acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
169.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, enero 8 de 2007.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 178 del volumen 345 del protocolo a mi cargo de fecha quince de noviembre del dos mil seis, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria y repudio de bienes del señor JOSE EMILIO MALDONADO ARCHUNDIA quien también utilizaba el nombre de EMILIO MALDONADO, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Barrio San Francisco, municipio de San Felipe del Progreso, México, a solicitud de los señores MA. FRANCISCA LUCIO COLIN y MIGUEL MALDONADO LUCIO, estos en su calidad de concubina y descendiente respectivamente del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
03-C1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

10 de Enero del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 85312, de fecha 13 de Diciembre del 2006, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE LUIS MALDONADO FREGOSO, a solicitud de la C. AMPARO CASTILLO VAZALDUA, como única y universal Heredera y albacea de la misma.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-RUBRICA.
Notario publico Numero 7.

183.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 6,098, de fecha 30 de diciembre del año 2006, otorgada ante mi, se radicó la Sucesión del señor SACRAMENTO SERGIO VIEYRA Y FLORES, quien en su vida social y jurídica también se ostentó como SERGIO VIEYRA FLORES; en la cual los señores ELSA, MARIA GUADALUPE, SERGIO, RAUL Y LAURA, los cinco de apellidos VIEYRA ABDALA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la Tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitarán los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABILIS CADA UNA.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores J. GUADALUPE VILCHIS ESQUIVEL, quien también es conocido con el nombre de JOSÉ GUADALUPE VILCHIS ESQUIVEL, debidamente representado por la señora MARÍA GUADALUPE VILCHIS SALGADO, HUMBERTO VILCHIS SALGADO, MÓNICA HORALIA VILCHIS SALGADO, MARÍA GUADALUPE VILCHIS SALGADO y JOEL ENRIQUE VILCHIS SALGADO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de SEÑORA BALBINA SALGADO ALVAREZ, mediante Instrumento número 15,322, volumen 352, de

fecha cuatro de Diciembre del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al procedimiento sucesorio Intestamentario por tramitación notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 10 días del mes de enero del 2007.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

131.-15 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Leobardo Ramón Cruz Suárez, Gabriela Cruz Velasco y Sandra Patricia Cruz Velasco. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de SEÑORA ANA MARIA VELASCO VALDESPINO, mediante Instrumento número 15,327, volumen 357, de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 10 días del mes de enero del 2007.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.-

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

132.-15 y 25 enero.

STAR DE MODA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA

\$ 48,711

PASIVO

CAPITAL

CUENTA LIQUIDADORA

\$ 48,711

Le corresponde del haber social a cada socio \$97.42 por cada acción que posea.

Toluca, Estado de México a 30 de Noviembre del 2006

RIGOBERTO ABARCA RANGEL
Liquidador
(Rúbrica).

4701.-27 diciembre, 11 y 25 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como en la Circular Interna de fecha primero de agosto del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica a la **C. JUÁREZ RIVAS APOLONIA SILVIA** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
JUÁREZ RIVAS APOLONIA SILVIA	C/SF/MB/55/2006	07 DE FEBRERO DEL 2007 10:00 HRS.	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURÍDICO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).

327.-25 enero.